



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

• N° 034 -2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, **25 FEB. 2022**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta N° 2092021-211218-RESOB-CSP-CI del Contratista, Informe N° 113-2021/SUP/AHJ/AGZ/POMACANCHI-CUSCO del Jefe de Supervisión, la Carta N° 209-2021/AHJ/GORE CUSCO/POMACANCHI del Supervisor, Memorándums N° 531, 267-2022, 68-2022, 4609 y 4538-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Múltiple N° 14-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/MTP-FAO-NCHLL de los Proyectistas, Informe N° 841-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 007-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT-DRGU del Evaluador, Informe N° 014-2022 GR CUSCO/GRSLI/CELT de la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, Informes N° 034, 019 y 005-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC/FCP del Analista de Obras por Contrata e Impuestos, Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/MJA del Analista de Proyectos, Informe N° 061-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 061-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 21-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 042-2022-GR CUSCO/SG de Secretaría General, Memorándums N° 176, 079 y 065-2022-GR CUSCO/ORAJ y el Informe N° 021-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2020-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 03 de noviembre 2020, el Gobierno Regional de Cusco y la empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscribieron el CONTRATO N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR que tiene por objeto la Contratación de Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco**", por el monto contractual de S/ 24'601,528.98 (Veinticuatro Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Veintiocho con 98/100 Soles), a ejecutarse bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución Llave en mano, con plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 120-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio 2021, se resuelve aprobar la **Prestación Adicional de Obra N° 01** por el monto de S/ 233,755.25 (Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 25/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.90%, y aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 13,516.14 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 14/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 29 de setiembre del 2021 se aprobó la modificación al Contrato N° 101-2020 GR CUSCO/GGR derivado de la Licitación Pública N° 04-2020-GR CUSCO para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco" suscrito con la empresa Corrales Ingenieros S.R.L.;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2021-GR CUSCO /GGR de fecha 10 de diciembre 2021 se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 02** por el monto de S/ 360,399.14 (Trescientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 14/100 Soles) incluido IGV, y aprobar el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

143,622.07 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 07/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.0881%, estableciendo que el nuevo monto del contrato es de S/ 25'038,545.16 (Veinticinco Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 16/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2022-GR CUSCO /GGR de fecha 20 de enero 2021 se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 08** por el monto de S/ 41,959.87 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 87/100 soles) incluido IGV, y se aprobó el **Deductivo Vinculante N° 08** por el monto de S/ 25,623.05 (Veinticinco Mil Seiscientos Veintitrés con 05/100 soles) incluido IGV, cuya incidencia porcentual representa el 0.066%, estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'054,881.98 (Veinticinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 98/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de febrero 2021 se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 03** por el monto de S/ 235,223.29 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 29/100 soles) incluido IGV, y el **Deductivo Vinculante N° 03** por el monto de S/ 3,702.77 (Tres Mil Setecientos Dos con 77/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de variación del 0.941% del monto total del contrato; estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'286,402.50 (Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 50/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de febrero 2021 se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 10** por el monto de S/ 6,493.09 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 09/100 soles) incluido IGV cuya incidencia porcentual representa el 0.026% del monto del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR; estableciendo que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR es de S/ 25'292,895.59 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 59/100 soles), incluido IGV;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula que: '(...).34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...). 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuenta con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiere delegado esta atribución y en los casos en que por sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...). 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...). 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad





cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...). 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. (...);

Que, la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución Contractual de Obras por Contrata en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/ GGR de fecha 30 de junio de 2020, prevé el procedimiento para la aprobación de las Prestaciones Adicionales y Deductivos;

Que, mediante Carta N° 2092021-211218-RESOB-CSP-CI de fecha 16 de diciembre 2021, el apoderado de la empresa CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Residente de Obra, presentan al Supervisor de Obra, el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 elaborado respecto a las observaciones al Sistema HVAC y puertas de transito de camillas, solicitando su revisión, expresando opinión para que la Entidad pueda emitir y notificar al contratista la resolución por la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. Se señala por el contratista que la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 es para la implementación de consultas sobre "Acabado de puertas en tránsito de camillas" e "Inconsistencias en la especialidad de instalaciones electromecánicas" pertenecientes a las especialidades de arquitectura e instalaciones electromecánicas y se origina en la necesidad de dar cumplimiento a la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA-DIFIEM-V.01 la cual no fue considerada en el expediente técnico, en resumen los montos del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 tienen el detalle siguiente:

	P.Adicional (A)	P. Deductivo (D)	Diferencia (A-D)
Costo Directo	435,024.15	15,374.67	419,649.48
Sub total	515,900.83	18,095.55	497,805.28
IGV	92,862.15	3,257.20	89,604.95
TOTAL	608,762.98	21,352.74	587,410.24

Totales que se detallan a continuación:

PRESTACIÓN ADICIONAL DE MOBRA N° 04

El desagregado de costos es el siguiente:

Costo Directo Total	S/ 435,024.15
Gastos Generales	
Gastos Fijos (0.92%)	4,000.00
Gastos Variables (13.20%)	57,431.10
Utilidad Infraestructura (4.47%)	19,445.58
Subtotal	S/ 515,900.83
I.G.V.	S/ 92,862.15
TOTAL PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04	S/ 608,762.98

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04

Tiene el desagregado siguiente:

Costo Directo Total	S/ 15,374.67
Gastos Generales	
Gastos Variables (13.23%)	2,033.63
Utilidad (4.47%)	687.25
Subtotal	S/ 18,095.55
I.G.V.	S/ 3,257.20
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/ 21,352.74

Que, a través de la Carta N° 209-2021/AHJ/GORECUSCO/POMACANCHI del 23 de diciembre 2021, Alexander Primitivo Huertas Jara, representante legal de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



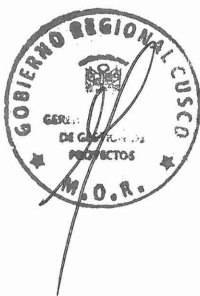
GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Unidos

Supervisora, afirma que la empresa contratista ejecutora mediante Carta N° 2092021-211218-RESOB-CSP-CI remite el expediente técnico de Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 reformulado, referente al sistema HVAC - Puertas Tránsito de camillas especialidad de instalaciones mecánicas - Arquitectura, habiéndose emitido el Informe N° 113- 2021/SUP/AHJ/AGZ/POMACANCHI-CUSCO por el Ing. Alcides Gómez Zúñiga, Jefe de Supervisión, quien emite INFORME DE CONFORMIDAD a la reformulación del expediente mencionado, correspondiente al acabado de puertas de tránsito de camillas y la absolución sobre las inconsistencias en la especialidad de instalaciones electromecánicas, documento revisado por los Ing. Wilfredo Castillo Aguilar en calidad de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS y el Arq. Marcelo Augusto Rondón Vega en calidad de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA quienes forman parte del equipo de Supervisión y emitieron el Informe N° 044-2021/SUP-AHJ-WCA-IEEE del 19 de diciembre de 2021 y el Informe N° 075-2021/SUP-AHJ/ESP.ARQ./MARV/CENTRO DE SALUD POMACANCHI del 22 de diciembre 2021, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 841-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 30 de diciembre 2021, la Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi, Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el Informe Múltiple N° 14-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGEP/SGEP/MTP-FAO-NCHLL del 30 de diciembre 2021 emitido por los Proyectistas, Mg. Arq. Marisela Tapia Puentes, Ing. Neptalí Chullo Llave e Ing. Fidel Allende Oblitas, por el que expresan OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 referido al sistema HVAC - Puertas de tránsito en camillas de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"**, señalando lo siguiente: - El expediente de Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, se levantaron las observaciones remitidas por las distintas especialidades, por lo que se le da la OPINION TECNICA FAVORABLE. - Los precios considerados en el presente adicional con deductivo vinculante son de entera responsabilidad del supervisor contratista, los cuales según el acta de Pactación de Precios elaboran el presupuesto presentado.- Por lo que se solicita remitir la presente a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para continuar con el trámite correspondiente, y sin perjuicio de esto comunicar a los proyectistas responsables de la elaboración del expediente técnico el contenido del informe de la referencia, para los consultas que podrían surgir con la presente;

Que, con Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRSLI/CELT del 07 de enero 2022 emitido por la Ing. Erika Nonoy Cairo Mena, Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, remite la opinión contenida en el Informe N° 007-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT-DRGU de fecha 04 de enero de 2022 emitida por el Arq. Daniel Renato García Ugarte, Evaluador de Proyectos, que en cuanto a la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"**, referido al Sistema HVAC - Puertas de Tránsito en Camillas, Especialidad de Arquitectura e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, CONCLUYE: a) Se cuenta con los documentos de CONFORMIDAD del EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04. referido al Sistema HVAC y Puertas de Tránsito de Camillas, por parte de la SUPERVISIÓN, b) Se cuenta con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Expediente Técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04 por parte de los proyectistas de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, c) En ese sentido y en conformidad a la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GGR, punto 8.2.6 Prestaciones Adicionales y Deductivos, literal h); y al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, mediante el presente se emite OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04, referido al Sistema HVAC y Puertas de Tránsito de Camillas, ya que se cuenta con la Conformidad por parte de la Supervisión y la Opinión Técnica Favorable por parte de los proyectistas de la SGEP;

Que, por Memorándum N° 68-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 11 de enero 2022 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite **CONFORMIDAD** a efecto de que prosiga el trámite para la emisión del acto resolutivo, adjuntando el Informe N° 005-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC/FCP del 11 de enero 2022 emitido por el Ing. Florencio Cáceres Palma, Analista de Obras por Contrata e Impuestos con el visto bueno del Ing. Néstor Medina Jordán, Coordinador de Obras por Contrata, en el que se señala que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trasparencia
Integridad

estando con todas las opiniones favorables y la conformidad del Supervisor de Obra, el expediente técnico debe continuar con el trámite que corresponde a efecto de su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 061-2022-GR CUSCO/GRGP del 18 de enero 2022 la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita emisión de constancia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra, la misma que tendrá que afectarse a su propia META 0128-2022, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en la específica de gasto 2.6.2.2.3.2. Costo de Construcción por Contrata, debiendo considerarse dentro del mismo marco presupuestal del proyecto por no ser necesario un proyecto habilitador adjuntando para el efecto, el Informe N° 014-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/MJA del 12 de enero 2022 emitido por la Ing. Mabel Jordán Araujo, Analista de Proyectos, quien considera **procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 por el monto de S/ 587,410,23 que representa una incidencia acumulada del 5.171% respecto del monto contractual total** y el Informe N° 061-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO del 17 de enero de 2022 emitida por el Mag. Arq. Miguel Ángel Aedo Núñez, Sub Gerente de Gestión de Obras;

Que, a través del Informe N° 21-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR del 20 de enero 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contando con las opiniones de conformidad que obran en el expediente, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los Saldos de Balance del año 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el adicional N° 04 el y deductivo N° 04 CONTRATO N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR;

Que, en el marco legal establecido, se tiene que el Contratista ha cumplido con presentar y complementar el expediente de Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 con arreglo a Ley, y estricta sujeción a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Proyectistas, Sub Gerente de Gestión de Estudios y Proyectos, Analista de Obras por Contrata, Coordinador de Obras por Contrata, Evaluador de Proyectos Liquidador Técnico, Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica. Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Analista de Proyectos, Sub Gerencia de Gestión de Obras y contándose con la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, corresponde aprobar la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04;

Que, asimismo, habiéndose presentado por la empresa contratista CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con Carta N° 2092021-211218-RESOB-CSP-CI de fecha 16 de diciembre 2021, el expediente de Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04, se tiene que el Supervisor de Obra ha presentado su conformidad mediante Carta N° 2092021/AHJ/GORECUSCO/POMACANCHI del 23 de diciembre de 2021, habiéndose recepcionado en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente materia del presente en fecha 20 de enero de 2022, evidenciándose que se ha inobservado el plazo establecido por el literal 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que venció al 12 de enero de 2022 (considerando que la Entidad no autorizó los feriados recuperables del 26 y 31 de diciembre de 2021 por lo que la Entidad laboró con normalidad en los indicados días), para emitir y notificar al contratista la resolución de la entidad que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, por lo que por el presente se deslinda responsabilidades al respecto;

Que, con Informe N° 021-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 04, al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR suscrito con el Contratista CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco", por el monto de 608,762.98 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos sesenta y Dos con 98/100 soles) incluido IGV, aprobar el Deductivo Vinculante N° 04 por el monto de S/ 21,352.74 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 74/100 soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, además de establecer que la variación presupuestal al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR corresponde a S/



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Interiores

587,410.24 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 24/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.388% y haciendo un total de porcentaje de incidencia acumulada de 5.17% del monto total del contrato;

Que, con Memorándum N° 042-2022-GR CUSCO/SG se efectúa observaciones a los Montos de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo 04 al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, respecto a los montos y porcentaje de incidencia, además de precisar que según lo mencionado en los informes técnicos a la fecha se encuentra en trámite el presupuesto adicional N° 03; pues los montos tomados en cuenta no coincidirían con los montos aprobados con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 019-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC/FCP del 31 de enero 2022 el Analista de Obras por Contrata e Impuestos, efectuada la evaluación de las observaciones advertidas, ratificándose en los montos de la prestación adicional de Obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04, así como los porcentajes de incidencia propia de la prestación adicional y el acumulado correspondiente, así como se ratifica el nuevo monto contractual modificado en el entendido que primero se debe aprobar la prestación adicional de obra N° 03. El mismo que es complementado mediante el Informe N° 034-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COxC/FCP del 16 de febrero 2022;

Que, con Memorándum N° 267-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 31 de enero 2022 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el informe aclaratorio a observaciones de porcentaje de incidencia acumulada y al nuevo monto contractual modificado en la prestación adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 04 en la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"**;

Que, con Memorándum N° 079-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe Aclaratorio a Observaciones a Montos de Prestación Adicional N° 04 y Deductivos N° 04 al Contrato N° 101-2020-GR CUSCO/GGR y del porcentaje de incidencia acumulada, el que es complementado con el Memorándum N° 176-2022-GR CUSCO/ORAJ. Por tanto, corresponde aprobar el adicional con los montos indicados por las áreas técnicas, sin embargo en cuanto al acumulado y a la variación del monto contractual, corresponde considerar los montos aprobados hasta la fecha de emisión del presente acto resolutivo, así como aquellos que se encuentran en trámite de aprobación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **Prestación Adicional de Obra N° 04**, al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR suscrito con el contratista **CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Pomacanchi, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco"**, por el monto de S/ 608,762.98 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 98/100 soles) incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **Deductivo Vinculante N° 04** por el monto de S/ 21,352.74 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 74/100 soles) incluido IGV,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

correspondiente al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, suscrito con el contratista **CORRALES INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la variación presupuestal al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR corresponde a **S/ 587,410.24 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 24/100 soles)** incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.388%.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo monto total del Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, considerando las modificaciones aprobadas con acto resolutivo asciende a la suma de S/ 25'880,305.83 (Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 83/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, al Contratista, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en el plazo establecido por Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, viabilice la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 0101-2020-GR CUSCO/GGR, por variación del monto contractual. Así como realice el respectivo registro en el SEACE.

ARTÍCULO SETIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Contratista, Supervisor, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



[Signature]
CON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

